



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE PERSONAL
NGC

ANUNCIO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE BASES, AMPLIACIÓN DE PLAZO Y TEXTO CONSOLIDADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO (05) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMA (CONVENIO DOÑANA).

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2025/2911, de fecha 4 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases y convocatoria para la selección, mediante concurso de méritos, de cinco plazas de funcionario/a interino/a por programa arriba reseñado.

Habiéndose interpuesto recursos contra dichas bases y emitido informe por la Jefatura de Recursos Humanos, se ha dictado nueva Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras y se amplía el plazo de presentación de solicitudes (Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2025/3100).

En consecuencia, se procede a la publicación del texto íntegro y consolidado de las bases que regirán el procedimiento selectivo.

Plazas Convocadas:

- * 1 plaza de Psicólogo/a (A1).
- * 1 plaza de Trabajador/a Social (A2).
- * 1 plaza de Educador/a Social (A2).
- * 1 plaza de Técnico/a de Integración Social (C1).
- * 1 plaza de Técnico/a de Integración Social (½ jornada) (C1).

Procedimiento de Selección:

El procedimiento se desarrollará por ****CONCURSO DE MÉRITOS****, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad.

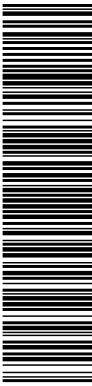
Nuevo Plazo de Presentación de Solicituds:

El plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles finalizó el pasado 22 de noviembre, habiéndose acordado una **ampliación de cinco días hábiles adicionales. El nuevo plazo finalizará el día 2 de enero de 2026**, inclusive.

A continuación, se publica el texto íntegro y consolidado de las bases que rigen la convocatoria:

ANEXO I: BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CINCO (05) FUNCIONARI@S INTERIN@S DE PROGRAMA: UN@ (01) PSICÓLOG@, UN@ (01) TRABAJADOR@ SOCIAL, UN@ (01) EDUCADOR@ SOCIAL, UN@ (01) TÉCNIC@ DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y UN@ (01) TÉCNIC@ DE INTEGRACIÓN SOCIAL (½ JORNADA), ADSCRITOS AL PROYECTO QUE CONTRIBUYA A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL MARCO DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA, EN EL ÁMBITO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

DOCUMENTO Anuncio: 1157104 TD08.00 - ANUNCIO RESOLUCION MODIFICACION BASES CONVENIO DONANA 24122025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0ZMLV-QY877-TUVE6 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/12/2025 18:43



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE PERSONAL
NGC

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionari@s interin@s por programa, mediante el sistema de concurso de méritos, de las siguientes plazas adscritas al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:

- * UNA (01) PLAZA DE PSICÓLOG@.
- * UNA (01) PLAZA DE TRABAJADOR@ SOCIAL.
- * UNA (01) PLAZA DE EDUCADOR@ SOCIAL.
- * UNA (01) PLAZA DE TÉCNIC@ DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
- * UNA (01) PLAZA DE TÉCNIC@ DE INTEGRACIÓN SOCIAL (½ Jornada).

Características de los puestos de trabajo:

- PSICÓLOG@:

- * Nº de puestos: 1
- * Titulación: Licenciatura o Grado en Psicología
- * Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a por programa
- * Grupo de clasificación profesional: A1

- TRABAJADOR@ SOCIAL:

- * Nº de puestos: 1
- * Titulación: Diplomatura o Grado en Trabajo Social
- * Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a por programa
- * Grupo de clasificación profesional: A2

- EDUCADOR@ SOCIAL:

- * Nº de puestos: 1
- * Titulación: Diplomatura o Grado en Educación Social o habilitación profesional
- * Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a por programa
- * Grupo de clasificación profesional: A2

- TÉCNIC@ EN INTEGRACIÓN SOCIAL:

- * Nº de puestos: 2 (uno a jornada completa y uno a media jornada)
- * Titulación: Formación Profesional de Grado Superior
- * Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a por programa
- * Grupo de clasificación profesional: C1

El nombramiento derivado de este procedimiento en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario/a de carrera. La interinidad cesará cuando finalice el referido proyecto, con una duración máxima de tres (03) años.



SEGUNDA: Requisitos de los/as aspirantes:

Para poder participar en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto legal.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) Estar en posesión de las titulaciones exigidas para cada puesto.

Todos los requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

TERCERA: Forma y plazo de presentación de Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el **plazo ampliado hasta el 2 de enero de 2026**.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de los REQUISITOS:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Justificante del pago de los derechos de participación, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 155.

2º.- Documentación acreditativa de los MÉRITOS:

- a) Experiencia profesional: Copia del informe de vida laboral acompañado de contratos, nóminas o certificado de empresa.
- b) Titulación Académica y cursos de formación: Original o copia de los títulos o diplomas correspondientes.

La persona solicitante será responsable de la veracidad de la documentación presentada.

CUARTA: Admisión de aspirantes:



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE PERSONAL
NGC

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar defectos. Posteriormente, se publicará la lista definitiva.

QUINTA: Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador se constituirá conforme al Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad y paridad. Estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

SEXTA: Sistema de selección y desarrollo del proceso:

El procedimiento de selección será por "CONCURSO de méritos". La calificación final será la suma de los puntos obtenidos, con un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

A. Experiencia profesional (hasta un máximo de 30 puntos):

- Experiencia en trabajos con personas y familias en situación de exclusión y vulnerabilidad: 0,5 puntos por mes de trabajo.
- Acreditación: Certificado de empresa y/o contratos y vida laboral.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 10 puntos):

- * a) Valorable sólo para la plaza de Psicólogo/a: Por cada curso relacionado con terapia familiar sistémica o Gestalt y/o mediación de más de 100 horas: 1 punto.
- * b) Por cada curso de 100 horas o más relacionados con los puestos: 0,90 puntos.
- * c) Por cada curso de duración entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos.
- * d) Por cada curso de duración entre 30 y 49 horas: 0,30 puntos.

*Notas: * No se valorarán cursos inferiores a 30 horas. Se acreditarán con copia del título o diploma donde conste la duración en horas. Solo se admitirán cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación.

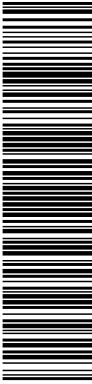
C. Otras titulaciones (hasta un máximo de 5 puntos):

- * Por cada titulación adicional de entre las exigidas para el acceso (excluida la presentada como requisito), así como por Máster o Estudios de Postgrado: 1 punto por cada titulación.

D. Entrevista curricular personal (de 0 a 5 puntos):

- * El Tribunal realizará una entrevista curricular a los aspirantes que superen los 25 puntos en la suma de los apartados anteriores.
- * Versará sobre conocimientos y experiencia en:
 - * Trabajos con personas y familias en situación de exclusión y vulnerabilidad.
 - * Conocimientos en Sistémica y/o Gestalt (solo para Psicología).
 - * Trabajos de intervención, Inserción Social y Mediación.

DOCUMENTO Anuncio: 1157104 TD08.00 - ANUNCIO RESOLUCION MODIFICACION BASES CONVENIO DONANA 24122025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0ZMLV-QY877-TUVE6 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/12/2025 18:43



UNIDAD DE PERSONAL



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE PERSONAL
NGC

Criterios de desempate:

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en: 1º) Experiencia profesional, 2º) Cursos de formación, y 3º) Otras titulaciones.

SÉPTIMA: Resultado del proceso selectivo y Nombramiento:

Finalizada la baremación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación. Se abrirá un plazo de tres días hábiles para reclamaciones. Resueltas estas, se elevará la propuesta de nombramiento a favor del candidato con mayor puntuación, quien deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos en un plazo de cinco días hábiles.

OCTAVA: Incidencias:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE RRHH (Resolución nº 2025/482 de fecha 10/03/2025). Fdo.: Natividad Gómez Cordero.